

“DTNSA SOL-3156-SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA VIA 7008. MINIMA CUANTIA”**ANEXO TÉCNICO****“DTNSA SOL-3156-SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA VIA 7008. MINIMA CUANTIA.****I. DESCRIPCIÓN:**

El proyecto objeto de la presente contratación se describe así:

SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS CARRETERAS 7008 OCAÑA - SARDINATA, SECTOR ALTO EL POZO PR69+0000 - SARDINATA PR128+0000 CON MANO DE OBRA DE MICROEMPRESAS CONTRATADAS POR INVIAS EN LA DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER PARA INVERTIR EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

II. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE:

El suministro y transporte de riego de liga CRR-2, mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-10 y del equipo requerido, para parcheo con mano de obra de las microempresas contratadas por el Instituto Nacional de Vías, para lo cual se consideró una distancia de acarreo promedio de 110 kilómetros, el riego de liga se transportará en las mismas volquetas que transporte la mezcla densa en caliente.

III. ESTUDIOS Y DISEÑOS:

Por tratarse de actividades de mantenimiento rutinario, no se requieren estudios detallados, el Administrador Vial y/o el Gestor Técnico de Contrato, priorizaran los sectores de conformidad con la disponibilidad de la mezcla

IV. ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES:

En desarrollo del contrato se seguirán las especificaciones Generales de Construcción de Carreteras vigentes (actualización 2013), para los Contratos de suministro y las normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

La localización y características de las señales de tránsito, provisionales deberán acogerse a lo especificado en el Manual sobre Dispositivos para Regulación del Tránsito en Calles y Carreteras vigente. El contratista dará estricto cumplimiento al Manual de Interventoría vigente.

“DTNSA SOL-3156-SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA VIA 7008. MINIMA CUANTIA”**V. PLAZO:**

El plazo total para la ejecución del contrato está estimado de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017** contado a partir de la fecha de la orden de iniciación.

VI. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el presente proceso de selección de mínima cuantía, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.217317 del 05 de diciembre de 2017 por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$72'500.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

VII. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente invitación pública se estima en la suma **de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$72.499.241,00) MONEDA CORRIENTE.**

VIII. AJUSTES:

El contrato por su duración corta no será sujeto a ajustes.

IX. EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas aquí requeridas y deberá tenerlo disponible de manera inmediata.

EQUIPOS OBLIGATORIOS:

El equipo requerido es el siguiente:

- a. UNA (1) CORTADORA DE PAVIMENTO CON SU RESPECTIVO DISCO**
- b. UN (1) COMPACTADOR MANUAL VIBRATORIO TIPO RANA**
- c. UN (1) COMPRESOR 175 C.F.M. – 115 psi**
- d. DOS (2) VOLQUETAS DE 6 M3 MODELO NO INFERIOR A 1995**

El Contratista durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el **programa de trabajo y de inversiones**, el cual debe ser aprobado por la Interventoría y el INVÍAS.

“DTNSA SOL-3156-SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA VIA 7008. MINIMA CUANTIA”

El contratista deberá garantizar el suministro de la mezcla asfáltica a los frentes de trabajo que se requieran para este proyecto, con el fin de atender las necesidades de la vía en el menor tiempo posible.

El equipo puesto a disposición de la ejecución del suministro sólo podrá ser retirado, cuando se ejecute en su totalidad el contrato.

X. DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO DEL ANTICIPO:

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

XI. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Por tratarse de contrato de suministro, no se requiere personal profesional.

XII. FUENTES DE MATERIALES:

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la propuesta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para la preparación de la mezcla asfáltica. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar.

XIII. A.I.U.:

No se consideró en el análisis de precios unitarios, por tratarse de un contrato de suministro.

XIV. EXPERIENCIA REQUERIDA:

El proponente deberá acreditar MAXIMO UN (1) contrato ejecutado, que cumpla con todas las características relacionadas a continuación: a) Que su objeto esté relacionado con el objeto de la contratación de la presente invitación, SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA b) Que su fecha de terminación esté dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, c) Que su cuantía en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

“DTNSA SOL-3156-SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA VIA 7008. MINIMA CUANTIA”

XV. NOTAS:

El contratista debe garantizar el suministro de la mezcla asfáltica, en todos los sectores programados para el parcheo mientras se ejecuta y termina el mismo, y hasta el recibo definitivo del suministro

Firmas:

Ing. **ELKIN FABRIZZIO MEDINA DELGADO**
Ingeniero Territorial INVIAS Norte de Santander

Ing. **JESUS EDGARDO VERGEL LOPEZ**
Director Territorial Norte de Santander INVIAS